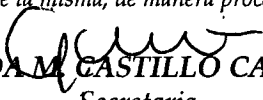




INFORME SECRETARIAL Inírida -tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020) al Despacho del señor juez, ingresa proceso ejecutivo singular radicado con el No. 940014089002 - 2015 - 00023- 00 **INFORMANDO:** Que una vez verificado los depósitos judiciales obrantes en el proceso, los cuales cubren a la fecha la totalidad de la deuda, sus intereses y las agencias en derecho y una vez confrontados con la liquidación del crédito aprobada y el auto que modifico y accedió a la ampliación del límite de la medida cautelar de fecha 03 de julio de 2019, se ha producido la cancelación de la obligación por pago total de la misma, de manera procesal, Sírvase proveer.


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida Guainia- seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020):

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente, se observa pago procesal de obligación; el Despacho:

Resuelve:

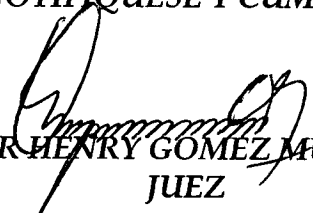
1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso por pago de la obligación de manera procesal, adelantado por señor **FELIPE ALCIDES GUAJO BERNAVE** a quien obra través de Apoderado judicial Dra. Paola Andrea Ortiz Páez en contra **ENEIDA MORELIA LARA** identificada con la cédula de ciudadanía No 4.546.795

2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de éste Despacho de acuerdo a liquidación aprobada y según corresponda a las partes -

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

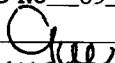
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es
notificada por anotación en,

ESTADO No 69

Hoy  9-11-20


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria